

CONVOCATORIA DE AYUDA ICEX PARA LA PARTICIPACIÓN EN

Feria_Asociación EXPO Toys from Spain Los Ángeles 2024 Los Ángeles del 1 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

26 de enero de 2024

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES (AEFJ) organiza, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2024 la participación en la Feria_Asociación para las empresas legalmente constituidas en España. EXPO Toys from Spain Los Ángeles 2024 tendrá lugar en Los Ángeles (Ee.Uu. (Costa Oeste)) del 1 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

1. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Durante el mes de septiembre se dan cita, en El Segundo, ciudad que se encuentra dentro del área metropolitana de Los Ángeles, Estados Unidos, muchas de las grandes multinacionales del sector que atraen a compradores de LATAM en su mayor parte.

La presencia allí de estos clientes se presenta como una buena oportunidad para presentar novedades de cara a la campaña siguiente, y adelantarnos en los calendarios de los compradores, antes de que se celebren las principales ferias del sector.

La presencia de clientes internacionales se extiende durante todo el mes de septiembre. La participación agrupada y organizada por AEFJ se centrará en el periodo que concentre el mayor número de clientes de Latinoamérica, aunque cada empresa puede participar durante el periodo que quiera.

Las fechas exactas de la participación agrupada en esta acción están por definir.

Modalidades de participación

Se plantean dos modalidades de participación agrupada, una de ellas organizadas y coordinadas desde AEFJ.

- Participación agrupada

La opción agrupada consiste en el alquiler de una sala de grandes dimensiones donde poder alojar a todas las empresas solicitantes, en uno de los múltiples edificios de la zona. Se han seleccionado en esta primera fase dos de ellos por ser los que concentran mayor número de

empresas, por la localización y por las posibilidades que ofrecen, aunque en función de las necesidades se barajarán otras opciones.

Las dos opciones son las siguientes:

REGUS EL SEGUNDO

LAX Continental Grand, 6th Floor, 400 Continental Blvd, El Segundo, CA 90245, Estados Unidos

SPACES EL SEGUNDO

360 N Pacific Coast Hwy Suite 2000, El Segundo, CA 90245, Estados Unidos

- Participación individual sin la organización de AEFJ

En este caso la empresa deberá organizar su participación por su cuenta.

Presupuesto

Hasta el mes de mayo no dispondremos de información sobre las opciones disponibles ni los costes de alquiler, pero, como referencia, los costes de alquiler en 2023 estaban en torno a los 200-250 USD por metro cuadrado.

En este coste sólo está incluido el alquiler de la sala y servicios asociados como internet.

Cuota de participación

La participación de forma agrupada y con los servicios de organización, coordinación, contratación, intermediación y asesoramiento, antes y durante el trascurso de la acción, que lleva a cabo AEFJ, tienen los siguientes costes:

Asociados a AEFJ 600€

NO Asociados a AEFJ 1.500€

Transporte agrupado de muestras

Se contactará con varias empresas de transporte de cara a disponer de una oferta ventajosa para el envío de muestras a LA.

2. AYUDA ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Plan Sectorial 2024 para esta actividad es de 14.150,00 euros. La presente convocatoria ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 25 de enero de 2024. El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados a continuación será de hasta un 40% .

*(Consultar temporalidad en el Condicionado que se adjunta.)

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:

Concepto	Detalles
Alquiler de espacio	
Decoración	

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES (AEFJ) facturará un 15% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante, esté o no asociada, una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

*(Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.)

*Para cualquier duda sobre la justificación de la ayuda diríjase al condicionado

3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las empresas deberán informar de su solicitud de ayuda a AEFJ mediante:

Remitir formulario adjunto por correo electrónico a la dirección: oginer@aejf.es.

El plazo de inscripción se iniciará el día 26 de enero de 2024 y finalizará el 16 de julio de 2024. No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha de finalización.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por AEFJ • Participación individual: por riguroso orden de recepción de solicitudes

• Participación agrupada: en el caso de que concurran más de 2 empresas con la misma categoría de producto, la selección de las 2 empresas que podrán participar se realizará por riguroso orden de recepción de solicitudes

*Para comprobar los requisitos para ser beneficiario de la ayuda ICEX, por favor diríjase al condicionado.

5. PERSONAS DE CONTACTO

Por parte de ICEX España Exportación e Inversiones:

- Pedro Miguel Flores
- Tfno.: 913 496 476
- Email: Pedro.Flores@icex.es

Por parte de AEFJ:

- Oliver Giner Cardona
- Tfno.: 966551176
- Email: oginer@aejf.es

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS (FERIAS CON ASOCIACIONES)

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria**.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Asociación que actúa como Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria**, actividad que ha de ser aceptada de manera explícita por el área sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se aprueba la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - **Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:**

[Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización \(o revocación de la autorización\) de cesión de datos al ICEX Esp...](#)

- **Información sobre los objetivos de esta autorización:**

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora>

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en estas ferias está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años). **El porcentaje de apoyo vendrá determinado en cada convocatoria.**

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en ferias organizadas por Asociaciones y apoyadas por ICEX.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del **plazo indicado en la Convocatoria**.

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias en función de los criterios y ponderaciones que se establezcan en la convocatoria, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la participación en estas ferias deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para estas ferias vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso) así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los tres años previos.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

Protección de datos AEFJ

Los datos facilitados se incorporarán a un fichero de AEFJ, con domicilio en c/La Ballaora 1, 03440 Ibi (Alicante), con la finalidad de gestionar su relación con AEFJ y su participación en el certamen Feria Juguetes Madrid. Al remitir sus datos, expresamente autoriza la utilización de los mismos para realizar comunicaciones periódicas, incluso por medios electrónicos, para informar de la actividad - actividades, contenidos y servicios-. Asimismo, autoriza que sus datos profesionales (denominación social o nombre comercial, dirección postal y electrónica, números de teléfono y fax y persona de contacto) puedan ser comunicados, con obligación de confidencialidad, a las empresas que colaboran con AEFJ, bien en la organización del evento, bien prestando servicios auxiliares y de valor añadido al mismo, con la finalidad de que le hagan llegar información sobre los servicios asociados a esta actividad. Además, sus datos únicamente serán utilizados para el contacto con clientes invitados al evento serán, es decir, para contactar con los mismos y remitirle información e invitación al evento. Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos podrán ejercerse mediante carta dirigida a AEFJ: Protección de Datos AEFJ, c/La Ballaora 1, 03440 Ibi (Alicante), indicando en el asunto: "Expositor" y nombre y núm. DNI del remitente. Ayúdenos a mantener los datos actualizados comunicándonos cualquier modificación en los mismos.